



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MPH**

Huaral, 18 de Febrero de 2019.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el pedido formulado por la Señora Marlene del Pilar Huamán Machagua, Regidora de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo el Artículo 39° de la Ley en mención establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. A ello también se suma lo preceptuado por el Artículo 41° de la referida norma siendo que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, la regidora Marlene del Pilar Huamán Machagua, durante la estación de peditas solicitó al Pleno se forme la comisión de fiestas para el aniversario de la Provincia y Distrito de Huaral, proponiendo como presidente al regidor Daniel Eugenio Hernández Buitrón, secretario regidor Gamaniel Ricardo Flores Espinoza y como miembros a los regidores Carmen Rosa Ancieta Paz, Edgar Villanueva Jara y Bernardino Marino Bermeo Corcino. Con las deliberaciones correspondientes se solicita a los regidores que procedan a emitir su voto, los cuales por unanimidad deciden aprobar la propuesta de comisión de fiestas, conformados por los regidores antes mencionados.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Fiestas por el 43° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral y el 129° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral; que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Regidor Daniel Eugenio Hernández Buitrón  
Secretario : Regidor Gamaniel Ricardo Flores Espinoza  
Miembros : Regidora Carmen Rosa Ancieta Paz  
Regidor Edgar Villanueva Jara  
Regidor Bernardino Marino Bermeo Corcino

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Adg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mphuara@munihuara.gov.pe](mailto:mphuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617